

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

TRAZABILIDAD N°	Resolución Ordinaria ORD-80112-1132-2021 del 05/08/2021, del Despacho del Contralor General de la República, mediante la cual, se decretó la intervención funcional de oficio, sobre los recursos propios del Departamento de Antioquia. Oficio de traslado del hallazgo fiscal N° 2021IE0112677 del 21 de diciembre de 2021, Actuación Especial de Fiscalización.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2021-40514
CUN SIREF	AC-80053-2022-33897
ENTIDAD AFECTADA	Departamento de Antioquia NIT 890.900.286-0
CUANTÍA DE DAÑO	Dos Mil Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Quince Pesos (\$2.109.408.715)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<p>GILBERTO QUINTERO ZAPATA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.042.861, Secretario de Infraestructura Física Departamental de Antioquia. Ordenador del Gasto.</p> <p>MARÍA YANET VALENCIA CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.603.599, Profesional Universitario Grado 06 – SIF. Supervisora Contrato de Consultoría.</p> <p>DARÍO MOTOA FALLA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.262.611, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p> <p>PAULO ANDRÉS PÉREZ GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.399.666, Profesional Universitario Grado 2 – SIF. Supervisor Contrato de Consultoría.</p> <p>ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., identificada con el Nit. 890.929.122-8, representada legalmente por MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 32.480.686. Contratista en el Contrato de Consultoría.</p>

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	Nombre Compañía Aseguradora	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	
	NIT de la Compañía Aseguradora	891.700.037	
	Dígito de Verificación	9	
	Número de Póliza(s)	2917216003727	
	Tomador, Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 8909002860	
	Riesgos Amparados	Infidelidad de empleado Delitos contra la administración pública Pérdida empleados no identificados Empleados temporales y/o firma especializada Gastos de reconstrucción cuentas y alcances fiscales	
	Coberturas Básicas	Alcances fiscales. Cobertura global de manejo. Delitos contra la administración pública	
	Valor Asegurado	\$2.500.000.000	
	Vigencia	Desde 01/12/2017 al 30/11/2018	
	Fecha de Expedición de póliza	26/09/2017	
	Cuantía del deducible	2% Valor Pérdida	
	Coaseguradoras	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURADORA	% PARTICIPACION
		ALLIANZ SEGUROS SA	23,50%
		COMPANIA DE SEGUROS COLPATRIA	24,50%
		COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS	4,00%
		LA PREVISORA S.A.	12,00%
		MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA	36,00%
	Nombre Compañía Aseguradora	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.	
	NIT de la Compañía Aseguradora	860.070.374	
	Dígito de Verificación	9	
Número de Póliza(s)	GU137933		
Tomador	Arrendo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. Nit. 890.929.122-8		
Asegurado y Beneficiario	Departamento de Antioquia Nit. 890.900.286-0		
Riesgos amparados	Cumplimiento del contrato valor asegurado \$281.254.495 Vigencia: 29/08/2017 al 15/06/2018 Con la adición:		

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

		Cumplimiento del contrato valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 05/11/2018
		Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 15/12/2020 Con la adición: Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2021
		Calidad del Servicio valor asegurado \$281.254.495 <u>Vigencia:</u> 29/08/2017 al 29/08/2022 Con Adición: Calidad del Servicio valor asegurado \$421.881.743 <u>Vigencia:</u> 09/07/2018 al 09/07/2023
	Fecha de Expedición de póliza	Inicial: 30/08/2017 Adición: 12/07/2018
	Cuantía del deducible	0

Por estar conferido conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del CGP el poder allegado, reconózcase personería a la firma de abogados **VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S**, identificada con el Nit. 900.988.897-4, representada legalmente por el abogado **SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 71.750.136 de Medellín y T.P. N° 80.282 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de confianza de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el Nit. 860.002.184-6, vinculada a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable, de acuerdo con el poder otorgado.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER personería a la firma de abogados **VILLEGAS & VILLEGAS ABOGADOS S.A.S**, identificada con el Nit. 900.988.897-4, representada legalmente por el abogado **SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 71.750.136 de Medellín y T.P. N° 80.282 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de confianza de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con el



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 635

FECHA: abril 26 de 2024

Página 4 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE AUTORIZACIÓN EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80052-2021-40514**

Nit. 860.002.184-6, vinculada a la presente actuación en calidad de tercero civilmente responsable, de acuerdo con el poder otorgado

SEGUNDO. NOTIFICAR por estado la presente decisión, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la CGR, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO. Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Contralor Provincial – Ponente
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia
Contraloría General de la República

Proyectó: Alejandro López P. – Profesional Sustanciador
Revisó: Uber Arbey Aguilar Carmona - Directivo Colegiado Ponente